

que se acompaña documentación, consistente en informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la COPT (sectores UR-9 y UR-10) y del Director General de Carreteras (sector UR-9), ambos favorables con relación al levantamiento de la suspensión de la clasificación como suelos aptos para urbanizar de ambos sectores, dado que con la documentación aportada se resuelven los problemas de desagüe de las aguas pluviales.

Se emite informe favorable por parte de los servicios técnicos de esta Delegación Provincial con relación al levantamiento de la suspensión de ambos sectores.

En consecuencia: 1.º Procede someter el expediente a un pronunciamiento de la CPOTU de Málaga a fin de que acuerde levantamiento de la suspensión de la clasificación como suelos aptos para urbanizar de los sectores UR-9 y UR-10 de las NNSS de Mollina, dado que con la documentación aportada, a tenor de los informes del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la COPT de 3.11.06 y del Director General de Carreteras, se resuelven los problemas de desagüe de las aguas pluviales. 2.º Debe darse traslado al Ayuntamiento para su conocimiento y efectos, y a la publicación en el Boletín Oficial correspondiente del acuerdo que se adopte.

- Informe complementario y aclaratorio

Previa solicitud de aclaración/pronunciamiento expreso sobre determinados aspectos, se emite informe complementario y aclaratorio. Consta en el expediente.

Por lo expuesto, atendiendo a la valoración efectuada en informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, visto el informe aclaratorio aportado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente relativo a la no afectación de los sectores UR-9 y UR-10 a vías pecuarias, previas intervenciones que constan en acta, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo,

#### A C U E R D A

1.º Levantar la suspensión de la clasificación como suelos aptos para urbanizar de los sectores UR-9 y UR-10 de las NNSS de Mollina acordada por la CPOTU en sesión 4/99, de 11 de mayo.

2.º Aprobar definitivamente la clasificación de los sectores UR-9 y UR-10 de las NNSS de Mollina como suelos urbanizables («aptos para urbanizar») de uso industrial.

3.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Mollina y proceder a su publicación previo depósito, en su caso, en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, 4 de mayo de 2007. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, Sección de Urbanismo, por suplencia, Fdo.: Manuel Díaz Villena.

Málaga, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes a Centros Especiales de Empleo, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 4 de octubre de 2002, del interesado que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/CE3/0040/06.

Interesado: Esculimp, S.L.

Último domicilio Políg. Ind. Las Salinas, C/ Océano, núm. 8, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/CE3/0041/06.

Interesado: Esculimp, S.L.

Último domicilio Políg. Ind. Las Salinas, C/ Océano, núm. 8, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/CE1/0005/06.

Interesado: Esculimp, S.L.

Último domicilio Políg. Ind. Las Salinas, C/ Océano, núm. 8, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Cádiz, 22 de noviembre de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de Deporte, para la modalidad 4 «Fomento del Deporte Local» (FDL), correspondiente al ejercicio 2007.*

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados en relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte en su Modalidad 4 Fomento del Deporte Local (FDL) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las subvenciones concedidas para dicha modalidad al amparo de la referida Orden durante el ejercicio